



# Resolución Jefatural

## N° 00143-2021-MINEDU/SG-OGA

Lima, 30 de junio de 2021

**VISTOS:** El expediente N° 92744 y el Informe N° 00249-2021-MINEDU/SG-OGA-OL emitido por la Oficina de Logística de la Oficina General de Administración, y;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Jefatural N° 013-2021-MINEDU/SG-OGA, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones correspondiente al Ejercicio Presupuestal 2021 de la Unidad Ejecutora 026: Programa Educación Básica para Todos del Pliego 010: Ministerio de Educación;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 042-2021-MINEDU/SG-OGA, se aprobó la Primera Modificación al Plan Anual de Contrataciones correspondiente al Ejercicio Presupuestal 2021 de la Unidad Ejecutora 026: Programa Educación Básica para Todos del Pliego 010: Ministerio de Educación; en el cual se incluye (1) procedimiento de selección y excluye cinco (5) procedimientos de selección.

Que, mediante Resolución Jefatural N° 066-2021-MINEDU/SG-OGA, se aprobó la Segunda Modificación al Plan Anual de Contrataciones correspondiente al Ejercicio Presupuestal 2021 de la Unidad Ejecutora 026: Programa Educación Básica para Todos del Pliego 010: Ministerio de Educación; en el cual se incluye dos (2) procedimientos de selección y excluye cuatro (4) procedimientos de selección.

Que, mediante Resolución Jefatural N° 102-2021-MINEDU/SG-OGA, se aprobó la Tercera Modificación al Plan Anual de Contrataciones correspondiente al Ejercicio Presupuestal 2021 de la Unidad Ejecutora 026: Programa Educación Básica para Todos del Pliego 010: Ministerio de Educación; en el cual se incluye un (1) procedimiento de selección y excluyen cuatro (4) procedimientos de selección.

Que, mediante Resolución Jefatural N° 109-2021-MINEDU/SG-OGA, se aprobó la Cuarta Modificación al Plan Anual de Contrataciones correspondiente al Ejercicio

---

**EXPEDIENTE:** APC2021-INT-0092744

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

[http://esinad.minedu.gob.pe/e\\_sinadmed\\_2/VDD\\_ConsultaDocumento.aspx](http://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_2/VDD_ConsultaDocumento.aspx) e ingresando la siguiente clave: **3FD779**



Presupuestal 2021 de la Unidad Ejecutora 026: Programa Educación Básica para Todos del Pliego 010: Ministerio de Educación; en el cual se incluye un (1) procedimiento de selección.

Que, mediante Resolución Jefatural N° 119-2021-MINEDU/SG-OGA, se aprobó la Quinta Modificación al Plan Anual de Contrataciones correspondiente al Ejercicio Presupuestal 2021 de la Unidad Ejecutora 026: Programa Educación Básica para Todos del Pliego 010: Ministerio de Educación; en el cual se incluye un (1) procedimiento de selección y se excluyen cuatro (4) procedimientos de selección.

Que, mediante Resolución Jefatural N° 122-2021-MINEDU/SG-OGA, se aprobó la Sexta Modificación al Plan Anual de Contrataciones correspondiente al Ejercicio Presupuestal 2021 de la Unidad Ejecutora 026: Programa Educación Básica para Todos del Pliego 010: Ministerio de Educación; en el cual se incluye un (1) procedimiento de selección.

Que, el numeral 6.2 del artículo 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, señala que luego de aprobado el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones;

Que, asimismo, el numeral 7.6.1 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD denominada "Plan Anual de Contrataciones", aprobada mediante Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE, señala que el Plan Anual de Contrataciones puede ser modificado, en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones;

Que, el numeral 7.6.2 de la Directiva, señala que toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC;

En el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE;

Que, la Resolución Ministerial N° 571-2020-MINEDU, en su artículo 4, numeral 4.1, literal a) delega a la Jefatura de la Oficina General de Administración del Ministerio de Educación, las facultades de aprobación y modificación del Plan Anual de Contrataciones para el año fiscal, correspondiente a las Unidades Ejecutoras 024 – Ministerio de Educación: Sede Central; 026 – Programa de Educación Básica para Todos, y 116 – Colegio Mayor Secundario "Presidente del Perú";

Que, el numeral 7.6.3 de la Directiva, señala que es de aplicación para toda modificación del PAC lo dispuesto en la misma en lo que corresponda, incluyendo lo relacionado con la verificación del sustento presupuestal correspondiente, el instrumento de aprobación y los mecanismos y oportunidad de publicación de dicho instrumento en el SEACE. En ese sentido, el PAC modificado debe ser publicado en el SEACE en su integridad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación, así como en el portal web de la Entidad, si lo tuviere;

---

**EXPEDIENTE: APC2021-INT-0092744**

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

[http://esinad.minedu.gob.pe/e\\_sinadmed\\_2/VDD\\_ConsultaDocumento.aspx](http://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_2/VDD_ConsultaDocumento.aspx) e ingresando la siguiente clave: **3FD779**



Que, mediante el Informe N° 00249-2021-MINEDU/SG-OGA-OL de la Oficina de Logística sustenta el trámite de modificación del Plan Anual de Contrataciones, correspondiente al Ejercicio Presupuestal 2021, de la Unidad Ejecutora 026 – Programa Educación Básica para Todos, del Pliego 010: Ministerio de Educación, a fin de incluir un (01) procedimiento de selección con número de referencia 40 en dicho Plan Anual de Contrataciones, e indica que se cumplen con los requisitos para dicho fin, establecidos en la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento y la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, lo que incluye el requerimiento de contratación, la determinación del valor estimado, la certificación presupuestal y la previsión presupuestal respectiva, que obran en el expediente de visto;

Que, a través del Informe N° 00249-2021-MINEDU/SG-OGA-OL, el órgano encargado de las contrataciones de la entidad, evidencia la existencia en el expediente la Certificación Presupuestal N° 6092-UE 026 y la Previsión Presupuestal N° 016-2021-UE 026;

Que, por lo expuesto, resulta necesario aprobar la modificación del Plan Anual de Contrataciones 2021, correspondiente a la Unidad Ejecutora 026 – Programa Educación Básica para Todos - Sede Central del Pliego 010: Ministerio de Educación, a fin de incluir un (01) procedimiento de selección;

Con el visto bueno del Jefe de la Oficina de Logística en el ámbito de sus funciones y competencia, y;

De conformidad con lo dispuesto por el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD denominada “Plan Anual de Contrataciones”, aprobada mediante Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE; y, en uso de las facultades delegadas mediante la Resolución Ministerial N° 571-2020-MINEDU;

## **SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Aprobar la séptima modificación del Plan Anual Contrataciones correspondiente al Ejercicio Presupuestal 2021, de la Unidad Ejecutora 026: Programa Educación Básica para Todos – Sede Central del Pliego 010: Ministerio de Educación, para la inclusión de un (01) procedimiento de selección, según anexo N° 01, que forman parte integrante de la presente Resolución.

**Artículo 2.-** Disponer que la Oficina de Logística de la Oficina General de Administración publique la presente Resolución y el Plan Anual de Contrataciones modificado en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE, en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles de aprobado.

**Artículo 3.-** Establecer que la séptima modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 026: Programa Educación Básica para Todos del Pliego 010: Ministerio de Educación, aprobado por la presente Resolución se encuentre a disposición del público en general en el portal institucional del Ministerio



**EXPEDIENTE:** APC2021-INT-0092744

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

[http://esinad.minedu.gob.pe/e\\_sinadmed\\_2/VDD\\_ConsultaDocumento.aspx](http://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_2/VDD_ConsultaDocumento.aspx) e ingresando la siguiente clave: 3FD779

de Educación (<http://www.minedu.gob.pe/>) y en la Oficina de Logística de la Oficina General de Administración de este Ministerio, que se encuentra ubicado en Av. De la Poesía N° 155, San Borja, donde podrá ser revisada y/o adquirida al precio de costo de su reproducción.

### Regístrese y Comuníquese.



Firmado digitalmente por:  
UGARTE MORQUENCHO Lesly  
Ysett FAU 20131370998 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 30/06/2021 17:50:41-0500



Firmado digitalmente por:  
SOBRINO AMPUERO Cecilia  
Del Carmen FAU 20131370998  
soft  
Motivo: En señal de  
conformidad  
Fecha: 30/06/2021 19:34:08-0500



Firmado digitalmente por:  
VILLENAMAYORCA Ronald  
FAU 20131370998 hard  
Motivo: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 30/06/2021 17:23:56-0500



**EXPEDIENTE: APC2021-INT-0092744**

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

[http://esinad.minedu.gob.pe/e\\_sinadmed\\_2/VDD\\_ConsultaDocumento.aspx](http://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_2/VDD_ConsultaDocumento.aspx) e ingresando la siguiente clave: **3FD779**

### SEPTIMA MODIFICACIÓN DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES

#### ANEXO N° 01: INCLUSIONES AL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES

A) NOMBRE DE LA ENTIDAD : 000014-MINISTERIO DE EDUCACION

C) SIGLAS : MINEDU

D) UNIDAD EJECUTORA : 026 - PROGRAMA EDUCACION BASICA PARA TODOS

B) AÑO : 2021

F) PLIEGO : 010 - EDUCACIÓN

G) INSTRUMENTO QUE APRUEBA O MODIFICA EL PAC : RESOLUCION

E) RUC : 20380795907

Para generar el archivo XML para el SEACE Presione C En las columnas con encabezado Azul presione CTRL + H para obtener ayuda

N. REF	Item Único - Relación de Item	TIPO DE COMPRA O SELECCION	ENTIDAD CONVOCANTE DE LA COMPRA CORPORATIVA O ENCARGADA	TIPO	TIPO DE PROCESO	OBJETO DE CONTRATACIÓN	N. ITEM	ANTE-CEDENTE	DESCRIPCIÓN DEL ANTECEDENTE	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR	CATÁLOGO ÚNICO DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS ITEM (Necesita conexión a Internet)	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	TIPO DE MONEDA	TIPO DE CAMBIO	VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN	CÓDIGO DE UBICACIÓN GEOGRÁFICA DEL LUGAR DE LA PRESTACIÓN			FUENTE DE FINANCIAMIENTO	FECHA PREVISTA DE LA CONVOCATORIA	MODALIDAD DE SELECCIÓN	ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES	OBSERVACIONES	DIFUSIÓN DEL PAC POR LAS FUERZAS ARMADAS	CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN (PRINCIPAL)
																	DEPA	PROV	DIST							
40	1 - Único	0 - Por la Entidad		1 - Por procedimientos de selección	271 - Adjudicación Simplificada	2 - SERVICIOS	-	0 - NO		CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET LÍNEA DEDICADA PARA EL COLEGIO MAYOR SECUNDARIO PRESIDENTE DEL PERÚ COAR LIMA	8312170300375952	36 - Servicio	1.00	1 - Soles		294,023.88	15	01	30	00	7 - Julio	381 - Sin Modalidad	OFICINA DE LOGISTICA		0 - SI	



Firmado digitalmente por:  
SILVA FLORES Karla Yasmin  
FAU 20131370998 soft  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 30/06/2021 11:28:08-0500

  
VILLEN A MAYORCA Ronald  
FAU 20131370998 soft  
JEFE DE LA OFICINA DE LOGISTICA- LOGISTICA  
Soy el autor del documento  
2021/06/30 13:05:02  
FIRMA DIGITAL  
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

  
FERNANDEZ CALDERON  
Berenice FAU 20131370998 soft  
COORDINADORA DE PROGRAMACIÓN Y COSTOS - CPROC MINEDU  
Doy V° B°  
2021/06/30 12:15:31  
FIRMA DIGITAL  
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

  
FIRMA DIGITAL

Firmado digitalmente por:  
SOBRINO AMPUERO Cecilia  
Del Carmen FAU 20131370998 soft  
Motivo: En señal de conformidad  
Fecha: 30/06/2021 19:34:22-0500